



**SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA  
MEXICANA**  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y NACIONAL DE VIGILANCIA



## **CIRCULAR INFORMATIVA**

### **REPARTO DE UTILIDADES EJERCICIO FISCAL 2012**

#### **A todas y todos los compañeros Telefonistas:**

Para el ejercicio fiscal 2012 **Teléfonos de México, S.A. DE C.V.** reportó una **Participación de los Trabajadores** en sus **Utilidades** por la cantidad de **\$1,328,134,569 pesos**, que es menor en un **11.13%** a la correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a esta cantidad le sumamos la cantidad de **\$2,786,700.00** no cobrados del periodo anterior, resultando un total a repartir de **\$1,330,921,269.00** de tal manera que en los **montos netos individuales** a repartir se refleja una disminución que varía en promedio un **7.5%** con respecto al año anterior.

En esta ocasión se observaron efectos compensatorios, de tal manera que la disminución de los montos neto individuales no tuvo el mismo porcentaje de variación que el reparto global, debido a que hubo un pequeño incremento en el número de personal sindicalizado con derecho a utilidades y que el personal de confianza disminuyó ligeramente.

En lo individual, cada Compañero sindicalizado recibirá una cantidad bruta que es la suma de multiplicar el **factor 50.928170845001** por el número de días que laboró (un máximo de 371 días que corresponde a las 53 semanas que abarcan el año fiscal 2012) más el producto de **0.090178870311** por la cantidad de pesos que por concepto de salario recibió en el año 2012 (incluyendo incapacidades por riesgo de trabajo, en trayecto y por maternidad en este periodo). Los datos del número de días laborados y la cantidad de pesos devengados de cada trabajador, aparecerán en el volante de pago de utilidades.

Tomando como base el procedimiento que la ley establece para determinar la Participación en las Utilidades de las empresas, se efectuó el análisis de los conceptos establecidos en el **artículo 16 fracciones I y II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta**, para determinar la base gravable de la

empresa y en consecuencia el 10% de nuestra participación en sus utilidades (PTU).

**Tal como se ha hecho en todos los años, el sindicato se ha reservado el derecho** para hacer posibles reclamaciones ante la Autoridad Fiscal, en caso de que encontremos incongruencias en los datos proporcionados por la empresa, los cuales continuamos analizando incluyendo aquellos gastos que tuvieron un incremento significativo. Además de lo anterior, dejamos salvaguardado el derecho que a cada compañero le brinda la ley, para cualquier reclamación.

El **pago de utilidades se efectuará del 8 al 11 de Abril**. Cabe señalar, que para los Compañeros que cobran por tarjeta de débito, recibirán su **depósito el 6 de Abril** y los Compañeros que cobran por volante de pago, lo recibirán en los días en que corresponda el pago de sus salarios, dentro de las fechas mencionadas.

**FRATERNALMENTE**  
**“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”**  
México, D. F.; A 14 de Marzo de 2013.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**COMITÉ NACIONAL DE  
VIGILANCIA**

**COMISIONES NACIONALES**